



DECRETO No. **101**
(14 MAR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales, así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.



14 MAR 2025

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que de conformidad con el artículo 36 de la ordenanza ibidem, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos de que trata el presente decreto.

Que mediante Resolución número 111 del 12 de marzo de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la secretaría de Planeación Departamental.

Que la resolución ibidem, aprobó entre otras, las siguientes modificaciones presupuestales, así:

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITO

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|---|-------------------|----------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 869,083,515.33 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | 869,083,515.33 |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | 869,083,515.33 |



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|------------|--|--|----------------|
| PROGRAMA | CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | 869,083,515.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES | | 102,884,662.33 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KAMENTSA VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | SGP - CSF - OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED | 102,664,662.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR | | 788,418,853.00 |
| PROYECTO | CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES, VIGENCIA 2025 A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO | SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 788,418,853.00 |

MODIFICACIONES POR CRÉDITOS

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|--|--|----------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 889,083,515.33 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | 869,083,515.33 |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | 869,083,515.33 |
| PROGRAMA | CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | 889,083,515.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES | | 869,083,515.33 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO EMBERA CHAMI, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | SGP - CSF - OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED | 102,884,662.33 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KOFAN, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 361,094,922.00 |



(14 MAR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|------------|--|--|----------------|
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 92,365,036.00 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO ZIO BAIN, VIGENCIA 2025, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 143,519,464.00 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO | S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 169,439,431.00 |

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

| ESTRUCTURA | CONCEPTO |
|--------------------|--|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL |
| PROGRAMA | CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA |
| PRODUCTO | SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO EMBERA CHAMI, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO |



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | CONCEPTO |
|------------|---|
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KOFAN, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO ZIO BAIN, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO |
| PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO |

5

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contracreditar, el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$869.083.515.33)** Moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|---|--|----------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 869,083,515.33 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | 869,083,515.33 |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | 869,083,515.33 |
| PROGRAMA | CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | 869,083,515.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES | | 102,664,662.33 |
| PROYECTO | Implementación de modelos propios de educación étnica del pueblo Kamentsa vigencia 2025 en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Putumayo | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 102,664,662.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR | | 766,418,853.00 |

DM



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|------------|---|---|----------------|
| PROYECTO | Consolidación del pago de obligaciones salariales, vigencia 2025, a docentes, directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la Secretaria de Educación de Putumayo | SGP Educación - Prestación de Servicios | 766,418,853.00 |

ARTICULO TERCERO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$869.083.515.33)** Moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|--|--|----------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 869,083,515.33 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | 869,083,515.33 |
| COMPONENTE | EDUCACION DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | 869,083,515.33 |
| PROGRAMA | CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | 869,083,515.33 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES | | 869,083,515.33 |
| PROYECTO | Implementación de modelos propios de educación étnica del Pueblo Embera Chami, vigencia 2025 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Putumayo | SGP - CSE - Otros Gastos Administrativos SED | 102,664,662.33 |
| PROYECTO | Implementación de modelos propios de educación étnica del Pueblo Kofan, vigencia 2025 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Putumayo | S.G.P. Educación - Prestación de servicios | 361,094,922.00 |
| PRDYECTO | implementación de modelos propios de educación étnica del Pueblo Murui, vigencia 2025 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Putumayo | S.G.P. Educación - Prestación de servicios | 92,365,036.00 |
| PRDYECTO | Implementación modelos propios de educación étnica del Pueblo Zio Bain, vigencia 2025, en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Putumayo | S.G.P. Educación - Prestación de servicios | 143,519,464.00 |



DECRETO No.

101

(14 MAR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el Presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|------------|---|--|----------------|
| PROYECTO | Implementación de modelos propios de educación étnica del Pueblo Awa, vigencia 2025 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Putumayo | S.G.P. Educación - Prestación de servicios | 169,439,431.00 |

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

14 MAR 2025

7

Do Palacios
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 094 del 10 de marzo de 2025

| | | | | |
|---------|--------------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|
| Elaboró | Jorge Acosta Riascos | Técnico Administrativo | Secretaría de Hacienda | <i>[Signature]</i> |
| Aprobó | Claudia Carmenza García Lucero | Profesional Especializado | Secretaría de Hacienda | <i>[Signature]</i> |
| Aprobó | Silvana Rengifo Urbano | Secretaría de Hacienda | Secretaría de Hacienda | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Mauricio Rueda Guerrero | Jefe oficina Jurídica | Oficina Jurídica | <i>[Signature]</i> |

Ques